



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2024-GM-MDCC-P-C

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

Ccapi, 15 de noviembre del 2024

VISTOS:

Informe N° 0317-2024-MDCC-P-MCHP-RRHH, Informe N° 001-2024-EPP-E-SG-MDCc/P-C, demás documentación, sus antecedentes, anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado mediante ley de reforma constitucional N° 28607 y ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece: "Artículo 2°.- Duración de la Comisión de Servicios. Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios. Artículo 3°.- Rendición de Cuentas. Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



Que, mediante certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000802 firmado por CPC Ney Robershon Ccallapiña Quispe jefe de planeamiento y presupuesto de la municipalidad distrital de Ccapi, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), afecto a la meta 0021: Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros, fuente de financiamiento: Recursos determinados, rubro: Foncomun, para cubrir los gastos de asignación de viáticos en favor del Abg. Yerko Rubén Eizaguirre Frisancho procurador público de la municipalidad distrital de Ccapi, con la finalidad de que participe en la "Mesa de trabajo: Recuperación extrajudicial de predios" a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, los días 20 y 21 de noviembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 0317-2024-MDCC-P-MCHP-RRHH suscrito por Lic. Mary Cruz Huamán Pérez en su condición de encargada de la unidad de recursos humanos de la municipalidad distrital de Ccapi, por el que comunica la autorización de entrega de viáticos mediante planilla de viáticos N° 042, a favor de Abg. Yerko Rubén Eizaguirre Frisancho procurador público de la municipalidad distrital de Ccapi, por dos días (20 y 21 de noviembre del 2024) quien participará en la "Mesa de trabajo: Recuperación extrajudicial de predios" a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2024-MDCC-P-C, por un monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), en atención a sus antecedentes;

Que, mediante Informe N° 001-2024-EPP-E-SG-MDCc/P-C suscrito por CPC Elizabeth Pérez Pumahualcca en su condición de responsable de secretaria general de la municipalidad distrital de Ccapi, por el que solicita la autorización y entrega de viáticos por dos días (20 y 21 de noviembre del 2024) según escala de viáticos aprobada y vigente, a favor de Abg. Yerko Rubén Eizaguirre Frisancho procurador público de la municipalidad distrital de Ccapi, quien participará en la capacitación de la "Mesa de trabajo: Recuperación extrajudicial de predios" - Piura. A mayor abundamiento se tiene el Oficio N° 02-2024-MINJUS/PGE/MDC/YEF;

Que, mediante Oficio múltiple N° D000066-2024-JUS/PGE-CFC suscrito por director del centro de formación y capacitación la procuraduría general del Estado, sobre reprogramación de invitación a la "Mesa de trabajo: Recuperación extrajudicial de predios" - Piura, a realizarse en la ciudad de Piura, el día 20 y 21 de noviembre del 2024;

Estando a lo expuesto y de conformidad con facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCC-P-C y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, la asignación de viáticos en favor del Abg. Yerko Rubén Eizaguirre Frisancho en su condición de procurador público de la municipalidad distrital de Ccapi, provincia de Paruro, departamento de Cusco; quien participará en la capacitación de la "Mesa de trabajo: Recuperación extrajudicial de predios" a llevarse a cabo en la ciudad de Piura, durante los días 20 y 21 de noviembre del 2024, en atención a sus antecedentes.
¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



ARTICULO 2°.- Encargar, a la unidad de presupuesto, contabilidad y tesorería de la municipalidad distrital de Ccapi, la habilitación de los fondos de viáticos por los días 20 y 21 de noviembre del 2024, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), de acuerdo a la escala de viáticos.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la notificación del presente acto resolutivo a través de secretaria general, para el cumplimiento de la misma a las unidades orgánicas competentes como la oficina de planeamiento y presupuesto, contabilidad, tesorería y demás áreas involucradas así como al designado para su conocimiento y cumplimiento, debiendo sujetarse al ordenamiento jurídico vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
[Firma]
Arg. Julian B. Torres Chaz
GERENTE MUNICIPAL
DNI 74306778

C.C.
Gerencia municipal
Secretaría General
Contabilidad
Tesorería
Archivo.